



**ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL**

**Dossier del BHI No. S3/7020**

**CIRCULAR No. 86/2007  
26 de Septiembre del 2007.**

**PUBLICACIÓN ESPECIAL DE LA OHI S-23: "LIMITES DE OCEANOS Y MARES"**

Referencia: a) P-6 : Actas de la XVIIª Conferencia Hidrográfica Internacional, Mónaco, 7-11 de Mayo del 2007.

Estimado(a) Director(a),

1. La XVIIª Conferencia Hidrográfica Internacional, a la cual hace referencia el apartado a) arriba indicado, trató sobre las disposiciones que podrían tomarse para que, a corto plazo, se llegase a publicar la cuarta edición de la Publicación Especial de la OHI S-23, "Límites de Océanos y Mares". Aunque la Conferencia no tomó ninguna decisión sobre dichas disposiciones, se solicitó a los Estados Miembros directamente implicados en la zona del litigio (Japón, República de Corea y República Democrática Popular de Corea) que informasen al Bureau si sus Gobiernos estaban de acuerdo con la sugerencia del Presidente de la Conferencia de publicar el Volumen 1 de la S-23 (que cubriría todos los temas convenidos), omitiendo la porción objeto del litigio (que sería incluida en un segundo volumen que no se publicaría), según lo indicado en la página 188 del Volumen 1 de la referencia. Las posturas proporcionadas al Bureau por los tres Estados Miembros interesados se muestran en los Anexos que se adjuntan, para su información.

2. En vista de la ausencia de acuerdo entre los Estados Miembros implicados sobre la sugerencia del Presidente de la Conferencia, para la publicación de la S-23 en dos Volúmenes, tal y como se ha indicado anteriormente, y de la nueva alternativa propuesta por Japón, el Comité Directivo invita a Japón, a la República de Corea y a la República Democrática Popular de Corea a proporcionar al Bureau comentarios adicionales que puedan permitir hacer avanzar la publicación de la S-23. Se invita también a otros Estados Miembros a que proporcionen los comentarios que puedan tener.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS  
Presidente

Anexo A: Carta del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio, Rep. de Corea, del 4 de Junio del 2007.

Anexo B: Carta del Departamento Hidrográfico y Oceanográfico, Japan Coast Guard, del 16 de Agosto del 2007.

Anexo C: Carta del Departamento Hidrográfico, Rep. Democrática Popular de Corea, del 19 de Septiembre del 2007.



Vice-Almirante Alexandros MARATOS  
Presidente  
Bureau Hydrográfico Internacional  
4 quai Antoine 1<sup>er</sup>  
B.P. 445  
MC 98011 Monaco Cedex  
PRINCIPADO DE MONACO

4 de Junio del 2007.

Estimado Almirante MARATOS,

Ante todo, quisiera felicitarle por su reelección como Presidente del Comité Directivo del Bureau Hydrográfico Internacional. Dicho nombramiento representa, en efecto, un reconocimiento por parte de todos los Estados Miembros, por su entrega y su inmensa contribución al trabajo del BHI.

Ante todo, sus dotes de mando han sido de gran valor para asegurar el gran éxito de la XVIIª Conferencia Hidrográfica Internacional, celebrada del 7 al 11 de Mayo, en Mónaco. Deseo expresar asimismo mi agradecimiento a los miembros del Comité Directivo, al igual que a los miembros del personal del BHI, por sus infatigables esfuerzos para que la organización de la Conferencia fuese excelente.

Voy a hacer referencia ahora a la decisión de la Conferencia relativa a la Publicación de los « Límites de Océanos y Mares (S-23) ». Como Vds. muy bien saben, durante la Conferencia tuvieron lugar discusiones muy intensas sobre el litigio relativo a la denominación de la zona marítima situada entre la Península de Corea y el archipiélago japonés, en el contexto de la publicación de la S-23. Como resultado de las deliberaciones, la Conferencia, siguiendo la recomendación del Presidente, concluyó que los tres países directamente implicados en este litigio informarían a la OHI si sus Gobiernos aceptaban la publicación de la S-23, omitiendo la zona objeto del litigio.

Dada la ausencia de acuerdo en este litigio entre las partes implicadas, el Gobierno de la República de Corea cree firmemente que el uso simultáneo de « Mar del Este » y « Mar del Japón » en la cuarta edición de la S-23 es la solución más deseable y justa. Sin embargo, la opción propuesta, según la cual la S-23 se publicaría en dos volúmenes, de los cuales el primero cubriría todos los temas aprobados, mientras que el segundo, que no se publicaría inmediatamente, haría referencia a aquellos asuntos que estaban por resolver, permitiría ciertamente hacer avanzar este tema.

La República de Corea no desea que se produzca ningún retraso adicional en la publicación de la S-23. Nuestra opinión es que la publicación de todos los datos convenidos durante los últimos 50 años supondría un progreso para la tan esperada S-23.

A la luz de todas estas consideraciones, el Gobierno de la República de Corea ha decidido aprobar la publicación inmediata de la S-23, omitiendo la parte objeto del litigio, tal y como ha sido recomendado por el Presidente.

Espero que el Comité Directivo tome plenamente en consideración la postura de la República de Corea, tal y como se ha descrito anteriormente, y que prosiga sus esfuerzos para facilitar la obtención de un acuerdo sobre este tema. Deseo también muy sinceramente que los otros países implicados puedan aprobar lo antes posible la recomendación del Presidente. Le agradecería mucho que nos mantuviese informados sobre sus proyectos y su opinión sobre la evolución de este tema crucial.

A la espera de poder verle de nuevo en un futuro próximo, le deseo mucho éxito en sus nobles tentativas.

Sin otro particular, estimado Almirante MARATOS, le saludo muy atentamente.

*(firmado)*

Young-wan Song

Director General

Oficina de las Organizaciones Internacionales  
Ministerio de Asuntos Extranjeros y de Comercio  
República de Corea



Vice-Almirante Alexandros MARATOS  
 Presidente  
 Bureau Hidrográfico Internacional  
 4 quai Antoine 1<sup>er</sup>  
 B.P. 445  
 MC 98011 MONACO CEDEX

Estimado Almirante MARATOS,

Quisiera expresar de nuevo nuestras más sinceras felicitaciones por su elección como Presidente. Me alegro de poder seguir colaborando con Vd. durante los próximos cinco años. Hemos podido beneficiar todos nosotros de sus competencias y de sus dotes de mando.

Por la presente, me permito responder a su reciente correo electrónico, en el que nos recordaba la reacción de Japón a la sugerencia que el Dr. WILLIAMS había hecho a la Conferencia Hidrográfica Internacional, en Mayo, sobre la revisión de la S-23.

Permítame primero recordarle la postura fundamental de Japón, a saber que la denominación de « Mar del Japón » es la única de la zona marítima a la que se hace referencia, que ha sido reconocida tanto desde el punto de vista internacional como histórico. Así pues, la sugerencia hecha por el entonces Presidente, el Dr. WILLIAMS, de dividir la edición revisada en dos volúmenes, es inaceptable por los dos motivos siguientes:

En primer lugar, Japón expresa su preocupación por el hecho de que la publicación de la Cuarta Edición de la S-23, en dos volúmenes, sería engañosa, independientemente del modo en el que se denomine la zona marítima en cuestión, porque daría la falsa impresión de que existe un litigio sobre el nombre de « Mar del Japón ». Una publicación similar tendría las mismas consecuencias que la 5ª sugerencia hecha por el Dr. WILLIAMS, en la que proponía una 4ª Edición en un único volumen, con algunas páginas en blanco. Me permito recordarle que el mismo Dr. WILLIAMS calificó esta opción de inaceptable para Japón.

En segundo lugar, si la S-23 tuviese que dividirse en dos volúmenes, el primer volumen no podría cubrir todas las zonas marítimas. Así pues, la opción de dos volúmenes no cumpliría las exigencias de calidad apropiadas para una publicación editada por una organización internacional responsable.

Por otra parte, Japón comparte la preocupación de muchos Estados Miembros de la OHI, de que la actualización de la S-23 tenía que haberse hecho hace tiempo. La revisión de la S-23 ha sido retrasada a causa de propuestas inadecuadas por parte de ciertos miembros que han politizado las cuestiones técnicas en la OHI. Japón se opone firmemente a dicha politización. Sin embargo, como Japón no puede soportar ningún retraso adicional, que podría impedir el progreso de la comunidad hidrográfica internacional, podría retener la siguiente alternativa tras la sugerencia del Dr. WILLIAMS :

En primer lugar, la Tercera Edición actual de la S-23 sería actualizada y revisada de forma exhaustiva y sin excepción, para constituir la Cuarta Edición. En segundo lugar, los nombres de las zonas marítimas que no hayan sido aprobados por los Estados Miembros implicados en la revisión de la Tercera Edición seguirían sin cambios en la Cuarta Edición. Le recuerdo que el Dr. WILLIAMS, en el correo electrónico que nos envió a los dos el 5 de Julio pasado, indicaba también que la descripción contenida en la Tercera Edición sigue siendo la vigente para nombres sobre los que los Estados implicados no hayan llegado a un acuerdo. Finalmente, la Cuarta Edición incluiría anotaciones

generales, en la introducción o al final. Dichas anotaciones indicarían i) que no todos los nombres contenidos en la Cuarta Edición han sido aprobados por la totalidad de los Estados Miembros de la OHI y ii) que, en cuanto se llegue a un acuerdo sobre un nombre, se publicará una modificación con una lista de rectificaciones.

Finalmente, permítame recordarle la postura de Japón, a saber que la OHI debe evitar toda perturbación resultante de las reivindicaciones políticas de ciertos Estados Miembros. Por esta razón, Japón se compromete a proteger la integridad de la OHI, oponiéndose a toda tentativa que pudiese crear un precedente negativo para la Organización.

Muy atentamente,

*(firmado)*

Sigeru KATO, Dr.

Director del Servicio Hidrográfico

Departamento Hidrográfico y Oceanográfico

Guardia Costera japonesa



**DECLARACION CONTENIENDO NUESTRA POSTURA SOBRE  
LA PUBLICACION DE LA S-23 (Limites de Océanos y Mares)**

19 de Septiembre del 2007.

Señores,

Por la presente acusamos recibo del Fax del BHI (Dossier del BHI No. S3/7020), que solicitaba el punto de vista de nuestro Gobierno sobre la publicación de la nueva edición de la S-23 (Límites de Océanos y Mares).

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por los esfuerzos sinceros del BHI para encontrar una solución amistosa a los asuntos relacionados con la denominación del mar.

De regreso a nuestro país, tras la XVIIª CHI que se celebró en Mónaco en Mayo pasado, enviamos una carta expresando nuestro punto de vista de forma clara.

En esta ocasión, deseamos aclarar de nuevo la postura del Gobierno de la República Democrática Popular de Corea :

1. Al publicar el Volumen 2 de la S-23 de la OHI (Límites de Océanos y Mares), las formas del nombre, en cada idioma, deberán ser indiscutiblemente aprobadas en lo relativo al mar situado entre la Península de Corea y el Archipiélago japonés (doble apelación), conforme a la Resolución técnica A.4.2.6. de la OHI, en el caso actual.
2. Hasta que el problema de la denominación del mar sea resuelto de forma equitativa, el nombre del mar situado entre la Península de Corea y el Archipiélago japonés no deberá aparecer y esta zona se dejará en blanco en la S-23.

Atentamente

*(firmado)*

Vice-Almirante JO GYOUNG

Director del Departamento Hidrográfico de  
la República Democrática Popular de Corea.